



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2875**

ACTA N° 1198: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho.

VISTO:

El expediente N° 7151/18 presentado por el Departamento Contable Municipal, mediante el cual eleva Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio anual 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Municipal, cumpliendo con las reglas presupuestarias de unidad, universalidad, anualidad y equilibrio.

Que el Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado respetando el marco fiscal emanado del Gobierno Nacional Concejo Federal de Responsabilidad Fiscal (artículo 2° Ley Nacional 25.917) y satisface los requerimientos de la Ley Provincial N° 7567 (Título II) y el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional n° 25917 y modificatorias), Ordenanza N° 2873 de Adhesión a la Ley 1812-I; Ley 1811-P.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fijase en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 405.958.470,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2019, detalle según planilla ANEXO PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 2°: Estímase en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 405.958.470,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER LAS EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza.

EROGACIONES (Art. 1°)	\$ 405.958.470,00
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 405.958.470,00

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender a las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 5°: Fijase la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veinticuatro (24) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



Encárguese al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal.

ARTÍCULO 6º: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2019 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

Fdo.: Javier Nicolás Llanos - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

<b><i>PRESUPUESTO EJERCICIO 2019</i></b>		
<b>CUENTAS DE INGRESOS</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
	<b>TOTAL CUENTAS PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>405.958.470,00</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES MUNICIPALES Y JURISD.PCIAL.</b>	<b>322.287.213,82</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL Y JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>83.671.256,18</b>
<b>10101</b>	<b>A) DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>33.661.048,70</b>
<b>1010101</b>	<b>1 - TASAS Y DERECHOS</b>	<b>26.743.692,80</b>
101010101	CONTRIBUCION POR SERVICIOS EN MATADEROS MUNICIPALES	498.279,60
101010102	GUIAS, MARCAS Y SEÑALES	38.755,60
101010103	DERECHO DE CONSTRUCCIÓN	1.064.700,00
101010104	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	41.523,30
101010105	DERECHOS DE CONEXION LUZ Y AGUA	224.715,40
101010106	CONTRIBUCION POR SERVICIOS S/ ESPECTACULOS PUBLICOS	838.770,40



101010107	DERECHOS DE OFICINA	224.715,40
101010108	SERVICIOS Y CONCESIONES EN CEMENTERIO	1.990.350,70
101010109	DERECHOS EJERCICIO ACT. CIAL., IND. Y DE SERVICIOS	2.391.742,60
101010110	INTERESES Y RECARGOS	279.589,70
101010111	INGRESOS POR EXPLOTACION DE CAMPINGS MUNICIPALES	80.278,90
101010112	DERECHOS DE BONOS DE CONTRIBUCION	41.523,30
101010113	CONTRIBUCION POR OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS	99.655,40
101010114	CONTRIBUCION POR SERVICIO DE CONTROL DE SALUBRIDAD E HIGIENE	41.523,30
101010115	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	41.523,30
101010116	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	135.643,30
101010117	CONTRIBUCION POR INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE CARNES	60.901,10
101010118	TASA DE ALUMBRADO PUBLICO	11.669.769,00
101010119	CONTRIBUCION POR MEJORAS	41.523,30
101010120	CONTRIBUCION POR EXPEDICION DE GUIAS Y CERTIFICADOS	41.523,30
101010121	CONTRIBUCION POR DEPOSITO DE RESIDUOS EN BAS. MUNICIPAL	132.745,60
101010122	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA	80.278,90
101010123	RESERVA DE ESPACIOS EN LA VIA PUBLICA	41.523,30
101010124	INFRACCIONES Y SANCIONES	41.523,30
101010125	OTRAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SS S/INMUEBLES	6.431.854,00
101010126	TASA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RSU Y ASIMILABLES	139.152,00
101010127	INGRESOS BASCULA MUNICIPAL	29.608,80
<b>1010102</b>	<b>2 - OTROS INGRESOS</b>	<b>6.917.355,90</b>
101010201	SERVICIOS ESPECIALES	241.569,90
101010202	ALQUILERES MUNICIPALES	524.066,40
101010203	FABRICA DE BLOQUES Y MOSAICOS	387.550,80
101010204	VENTA MATERIALES PETROLEROS	246.372,10
101010205	OTROS INGRESOS E IMPREVISTOS	990.246,40
101010206	FIESTAS DE LA TRADICION	2.878.948,80



101010207	REMATE DE MOVILIDADES, MAQUINARIAS Y OTRAS	979.118,40
101010208	VENTA DE PLIEGO	243.603,10
101010209	VENTA MAT, PROD. Y SUBPROD. TRANSF. RSU	425.880,00
<b>10102</b>	<b>B) DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>	<b>355.560.976,90</b>
<b>1010201</b>	<b>1. COPARTICIPACION GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>213.049.911,86</b>
101020101	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS 2019	213.049.911,86
<b>1010202</b>	<b>2. APOYATURA GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>75.576.253,26</b>
101020201	OTROS APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	35.600.544,60
101020202	FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	22.279.530,49
101020203	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.000.000,00
101020204	FONDOS DE EMERGENCIA	16.696.178,17
<b>1010203</b>	<b>3. BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>66.934.811,78</b>
101020301	REGALIAS MINERAS	32.357.586,00
101020302	FONDOS PROVINCIALES ADICIONALES PARA OBRAS PÚBLICAS	21.559.518,88
101020303	HOGAR DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	1.500.000,00
101020304	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	10.017.706,90
101020305	REFUGIO LIBERTAD MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	1.500.000,00
<b>10103</b>	<b>C) DE JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>16.736.444,40</b>
1010301	PLAN NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS	5.712.541,90
1010302	SUBSIDIO A MUNICIPIOS - PROY. Y AMPLIACIONES	11.023.902,50

<b><i>PRESUPUESTO EJERCICIO 2019</i></b>		
<b>CUENTAS DE EGRESOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL CUENTA PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>405.958.470,00</b>
<b>2.01.01</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>221.791.903,08</b>
<b>2.01.01.01</b>	<b>PERSONAL EJECUTIVO</b>	<b>77.512.423,23</b>
2.01.01.01.01	PLANTA PERMANENTE	76.551.176,80



2.01.01.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	431.995,68
2.01.01.01.03	CONVENIOS JUICIOS LABORALES PENDIENTES	309.550,75
2.01.01.01.04	ARREGLO EXTRAJUDICIAL DEUDA PERSONAL	219.700,00
<b>2.01.01.02</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO</b>	<b>127.560.383,79</b>
2.01.01.02.01	<b>BIENES DE CONSUMO EJECUTIVO</b>	<b>9.117.634,21</b>
2.01.01.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.757.278,20
2.01.01.02.01.02	TEXTILES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	475.267,57
2.01.01.02.01.03	PAPELERIA E IMPRESIONES	410.247,75
2.01.01.02.01.04	REPUESTOS Y REPARACIONES	1.511.514,08
2.01.01.02.01.05	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	425.322,91
2.01.01.02.01.06	ELEMENTOS DE LIBRERIA	291.115,11
2.01.01.02.01.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	246.888,59
<b>2.01.01.02.02</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO</b>	<b>118.442.749,58</b>
2.01.01.02.02.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8.880.829,03
2.01.01.02.02.02	COMUNICACIONES	319.328,14
2.01.01.02.02.03	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	21.099.969,17
2.01.01.02.02.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.938.337,28
2.01.01.02.02.05	SEGUROS	1.274.004,22
2.01.01.02.02.06	VIATICOS PLANTA POLITICA	244.641,24
2.01.01.02.02.07	VIATICOS PLANTA PERMANENTE	82.111,73
2.01.01.02.02.08	CORTESIA Y HOMENAJE	127.246,42
2.01.01.02.02.09	OTROS GASTOS	3.725.711,20
2.01.01.02.02.10	INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	11.240,22
2.01.01.02.02.11	JARDIN MATERNO INFANTIL MUNICIPAL	28.927,61
2.01.01.02.02.12	DIRECCION DE LA PRODUCCION	461.664,00
2.01.01.02.02.13	DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL	3.671.152,85
2.01.01.02.02.14	DIRECCION DE DEPORTE MUNICIPAL	4.166.451,93
2.01.01.02.02.15	FIESTA DE LA TRADICION	10.534.645,09
2.01.01.02.02.16	FONDO PARA PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	48.299.247,66



2.01.01.02.02.17	POLICIA MUNICIPAL	11.011,44
2.01.01.02.02.18	PASAJES TERRESTRES	89.540,00
2.01.01.02.02.19	PASAJES AEREOS	161.709,18
2.01.01.02.02.20	ALQUILERES	379.283,08
2.01.01.02.02.21	DIRECCION DE TURISMO MUNICIPAL	2.170.038,03
2.01.01.02.02.22	GASTOS PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3.949.814,15
2.01.01.02.02.23	PROGRAMA AGUA SEGURA	5.215.845,91
<b>2.01.01.02.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS EJECUTIVO</b>	<b>16.719.096,06</b>
2.01.01.02.03.01	FONDO PARA EMERGENCIAS SOCIALES	1.094.121,15
2.01.01.02.03.02	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA	4.407.204,17
2.01.01.02.03.03	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS	731.540,43
2.01.01.02.03.04	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES	696.749,14
2.01.01.02.03.05	CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4.298.558,95
2.01.01.02.03.06	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES	2.031.412,13
2.01.01.02.03.07	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO AL SECTOR TURISTICO	2.000.699,91
2.01.01.02.03.08	EMERGENCIA AGROPECUARIA	1.458.810,18
2.01.01.02.03.09	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.000.000,00
2.01.01.02.03.10	HOGAR DE DIA ADULTOS MAYORES	500.000,00
2.01.01.02.03.11	REFUGIO LIBERTAD	500.000,00
<b>2.01.02</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL EJECUTIVO</b>	<b>173.481.242,34</b>
2.01.02.01.01	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	899.210,00
2.01.02.01.02	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR REGALIAS MINERAS	4.429.438,00
2.01.02.01.03	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	247.260,00
2.01.02.01.04	MAQUINAS DE OFICINA	615.810,00
2.01.02.01.05	MUEBLES Y UTILES	560.690,00
2.01.02.01.06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR REGALIAS MINERAS	849.680,00
2.01.02.01.07	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	329.680,00
2.01.02.01.08	RODADOS	10.246.440,00
2.01.02.01.09	RODADOS POR REGALIAS MINERAS	3.584.880,00
2.01.02.01.10	RODADOS POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	1.088.880,00
2.01.02.01.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.243.671,00
2.01.02.01.12	OTROS BIENES DE CAPITAL POR REGALIAS MINERAS	212.420,00



2.01.02.01.13	OTROS BIENES DE CAPITAL POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	126.100,00
2.01.02.01.14	MAQUINARIA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PRSU)	312.000,00
2.01.02.01.15	ADQUISICION DE INMUEBLES	5.193.120,00
2.01.02.01.16	INMUEBLES POR REGALIAS MINERAS	3.212.680,00
2.01.02.01.17	INMUEBLES POR FONDO DE INFRAESTRUCTURA	63.960,00
2.01.02.01.18	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	2.200.000,00
2.01.02.01.19	RODADOS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	3.742.000,00
<b>2.01.02.02</b>	<b>PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS EJECUTIVO</b>	<b>134.323.323,34</b>
2.01.02.02.01	APERTURA, PROLONGACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES	1.228.500,00
2.01.02.02.02	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2.230.404,54
2.01.02.02.03	AMPLIACIÓN, REFACCION Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO - 64	621.010,00
2.01.02.02.04	PARQUIZACION Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS - 65	2.094.456,00
2.01.02.02.05	INSTALACION Y AMPLIACION AGUA POTABLE - 66	483.327,00
2.01.02.02.06	MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE CAMPING MUNICIPALES - 68	1.712.776,00
2.01.02.02.07	FONDO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA	13.140.036,00
2.01.02.02.08	OBRAS VARIAS MUNICIPALES Y EN CONVENIO CON TERCEROS	22.968.688,00
2.01.02.02.09	CONSTRUCCION PASANTES E IMPERMEABILIZACION DE ACEQUIAS	901.680,00
2.01.02.02.10	MEJORAS ANFITEATRO BUENAVENTURA LUNA	2.640.200,00
2.01.02.02.11	REFACCION, MANTENIMIENTO Y UTENSILLOS MATADEROS MUNICIPALES	1.263.600,00
2.01.02.02.12	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS HISTORICOS NACIONAL	187.200,00
2.01.02.02.13	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AFECTADOS A OBRA PUBLICA	10.659.721,40
2.01.02.02.14	REPUESTOS, REPARACIONES E INSUMOS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	3.577.392,00
2.01.02.02.15	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	9.882.158,00
2.01.02.02.16	OBRA CIVIL PLANTA ACEITE DE OLIVA A CARGO DEL MUNICIPIO	877.500,00

2.01.02.02.17	PAVIMENTACION TRATAMIENTO CON SALES DE CALLES RURALES	2.451.600,00
2.01.02.02.18	OBRA CIVIL PLANTA TRATAMIENTO DE PULPA A CARGO DEL MUNICIPIO	810.000,00
2.01.02.02.19	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1.685.320,00
2.01.02.02.20	EMERGENCIA HABITACIONAL	20.085.374,40
2.01.02.02.21	PARQUE INDUSTRIAL	693.680,00
2.01.02.02.22	RED DE GAS DOMICILIARIO	1.053.000,00
2.01.02.02.23	PROYECTOS CON FONDOS NACIONALES P/OBRAS PUBLICAS	2.813.900,00
2.01.02.02.24	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES P/OBRAS PUBLICAS	2.296.000,00
2.01.02.02.25	PLANTA DE FAENAMIENTO MUNICIPAL (MATADERO)	650.000,00
2.01.02.02.26	OBRAS DE PAVIMENTACION Y COMPLEMENTARIAS	2.366.000,00
2.01.02.02.27	OBRAS DE PAVIMENTACION CALLES DE ZONAS RURALES	2.543.400,00
2.01.02.02.28	REMODELACION EDIFICIO MUNICIPAL	1.102.140,00
2.01.02.02.29	REEMPLAZO LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO	2.899.260,00
2.01.02.02.30	REMODELACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS	800.000,00
2.01.02.02.31	PLANTA CLASIFICADORA DE SEMILLAS	7.605.000,00
2.01.02.02.32	OBRAS CAMPING Y CABAÑAS MUNICIPALES	200.000,00
2.01.02.02.33	AMPLIACION CAMPING MUNICIPAL FDO. MIN.P/EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	1.900.000,00
2.01.02.02.34	PLANTA DE FAENAMIENTO (MATADERO) FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE	1.500.000,00
2.01.02.02.35	MONITOREO DE AGUA SUBTERRANEA Y PROYECTOS P/SANEAMIENTO DEL A	3.000.000,00
2.01.02.02.36	ANALISIS COMPLEMENTARIOS DE AGUA DEPARTAMENTAL	3.000.000,00
<b>2.01.03</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>10.685.324,58</b>
<b>2.01.03.01</b>	<b>PERSONAL HCD</b>	<b>7.756.156,26</b>
2.01.03.01.01	PLANTA PERMANENTE HCD	7.753.349,40
2.01.03.01.02	ADICIONALES SALARIALES HCD	2.806,86
<b>2.01.03.02</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EN GENERAL HCD</b>	<b>1.647.643,32</b>
<b>2.01.03.02.01</b>	<b>BIENES DE CONSUMO HCD</b>	<b>19.733,51</b>





2.01.03.02.01.01	ELEMENTOS DE LIBRERIA - 83 HCD	12.392,55
2.01.03.02.01.02	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS - 84 HCD	7.340,96
<b>2.01.03.02.02</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES HCD</b>	<b>1.627.909,81</b>
2.01.03.02.02.01	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - 85 HCD	719.396,66
2.01.03.02.02.02	OTROS GASTOS - 89 HCD	59.619,99
2.01.03.02.02.03	CORTESIA Y HOMENAJE - 86 HCD	7.520,00
2.01.03.02.02.04	ALQUILERES HCD	147.889,82
2.01.03.02.02.05	VIATICOS Y MOVILIDADES - 87 HCD	15.980,00
2.01.03.02.02.06	FONDO PARA EL PROGRAMA DE BECAS H.C.D	658.737,34
2.01.03.02.02.07	CAJA CHICA - HCD	3.276,00
2.01.03.02.02.08	PRENSA, DIFUSION Y DIGESTO MUNICIPAL - HCD	15.490,00
<b>2.01.03.02.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS HCD</b>	<b>197.971,00</b>
2.01.03.02.04.01	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA HCD	121.804,00
2.01.03.02.04.02	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS HCD	76.167,00
<b>2.01.03.02.05</b>	<b>BIENES DE CAPITAL HCD</b>	<b>1.083.554,00</b>
2.01.03.02.05.01	MUEBLES Y UTILES HCD	10.400,00
2.01.03.02.05.02	OTROS BIENES DE CAPITAL HCD	1.073.154,00

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

DECRETO N° 002/2019

Jáchal, San Juan, 02-01-2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2875, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente, en su Artículo 1° se fija la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$405.958.470,00), el cálculo de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2019, detalle según planilla Anexo Presupuesto 2019.-

Que en su Art. 2° se estima en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$405.958.470,00) el cálculo de Recursos Destinados a Atender las Erogaciones a las que se refiere el Artículo primero, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

San Juan, Jueves 31 de Enero de 2019

Pág. 192.867

Que en su Art. 3° se estima el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza: EROGACIONES (Art. 1°): \$ 405.958.470,00; RECURSOS (Art. 2°): \$ 405.958.470,00.-

Que en su Art. 4° se autoriza al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender a las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.-

Que en su Art. 5° se fija la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veinticuatro (24) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Se encarga al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal.-

Que en su Art. 6° se determina que los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2019 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.-

Que en su Art. 7° se autoriza al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2875, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, por la cual se fija, en su Artículo 1° la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$405.958.470,00), el cálculo de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2019, detalle según planilla Anexo Presupuesto 2019; Estimando en su Artículo 2° en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$405.958.470,00) el cálculo de Recursos Destinados a Atender las Erogaciones a las que se refiere el Artículo primer, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza; Estimando en su Artículo 3° el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza: EROGACIONES (Art. 1°): \$405.958.470,00; RECURSOS (Art. 2°): \$405.958.470,00; Autorizando en su Artículo 4° al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender a las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores; Fijando en su Artículo 5° la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman



la planta permanente y veinticuatro (24) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza; encargando al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal; determinando en su Artículo 6° que los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2019 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal; Autorizando en su Artículo 7° al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.-

ARTÍCULO 2°.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo.: Prof. Javier Nicolás Llanos

Presidente- Honorable Concejo Deliberante

A/C de Intendencia

Municipalidad de Jáchal

“ Mg. Lic. Jesús Máximo Páez

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 15.473 Enero 31 \$ 3.800.-

<p>MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE <b>ORDENANZA N° 902/CD/2018</b></p> <p>VISTO: El expte. por el cual el Departamento Ejecutivo solicita declaración de utilidad pública e interés general y sujeta a expropiación parcela ubicada en el Departamento de 9 de Julio parcial de NC: 09-24-300700 (4 Ha 8.817,09 m<sup>2</sup> - 11,07 %) y, POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA Artículo 1: Declárase de utilidad pública e interés general y exprópiase el terreno parcial de NC: 09-24-</p>	<p>300700 (4 Ha 8.817,09 m<sup>2</sup> - 11,07 %), ubicado en el Departamento de 9 de Julio, inscripto a nombre de Los Algarrobos S.A., al Folio Real 09 743, Año 1998, conforme preproyecto plano Fracción A (Anexo A)</p> <p>&gt; Linderos Norte: NC: 09 24 300700 (parcial) Puntos 3-10=151,13m Sur: Ruta Nacional N° 20 Puntos 1-2=157,84m Oeste: Calle Conrado Bazán Puntos 2-3=316,07m Este: Calle Pública Puntos 1-10=316,00m</p>
--	--